



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

*Todos van juntos*



Barranquilla,

GA

3-005669

02 NOV. 2016

Señor

CARLOS ARTURO RAMOS DE LA HOZ

LUDIS MARIA RAMOS DE LA HOZ

NURYS SOFIA RAMOS DE LA HOZ.

Calle 39 N°43-123. Piso 2. Oficina A1. Edificio Las Flores

Barranquilla - Atlántico

Ref: auto No. 00001091

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C).**

Exp: 0709-308  
Elaboró M.A. Contratista.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



005670

Barranquilla, 02 NOV. 2016

GA

Señor(a)  
**LUIS RAMOS DE LA HOZ**  
Carrera 2 N°3-50 Urbanización Countrymar  
Salgar, Puerto Colombia – Atlántico.

Ref: auto No. 00001091

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C).**

Exp: 0709-308  
Elaboró M.A. Contratista.  
Revisó: Ing. Lilibiana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 02 NOV. 2016

==005671

Señor(a)  
EDUARDO ESPINOZA CARDENAS  
Avenida 15 N°119-43 oficina 505  
Bogotá D.C

Ref: auto.No. 00001091

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp: 0709-308  
Elaboró M.A. Contratista.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

02 NOV. 2016

005672

Señor (a):

**FARIDE IBAÑEZ RAMOS**

Avenida 15 No.119-43 oficina 505 y 506, Edificio Los Hexágonos  
Bogotá D.C.

Ref: auto No. 00001091

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C).**

Exp: 0709-308

Elaboró M.A. Contratista.

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 01 NOV, 2016

GA E-005635

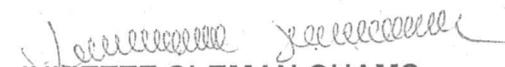
Señor(a)  
ROBERTO RAMOS DE LA HOZ  
LUIS ANTONIO RAMOS GUETTE  
MARLENE RAMOS DE LA HOZ  
FREDDY RAMOS DE LA HOZ  
Calle 54N°36-28 Barrio Recreo  
Barranquilla – Atlántico.

Ref: Auto No. 00001091

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp: 0709-308  
Elaboró M.A. Contratista.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



F=005669

Barranquilla, 02 NOV. 2016

GA

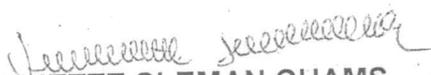
Señor  
CARLOS ARTURO RAMOS DE LA HOZ  
LUDIS MARIA RAMOS DE LA HOZ  
NURYS SOFIA RAMOS DE LA HOZ.  
Calle 39 N°43-123. Piso 2. Oficina A1. Edificio Las Flores  
Barranquilla - Atlántico

Ref: auto No. 00001091

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp: 0709-308  
Elaboró M.A. Contratista.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



EF-005679

Barranquilla, **02 NOV. 2016**

GA

Señor(a)  
**LUIS RAMOS DE LA HOZ**  
Carrera 2 N°3-50 Urbanización Countrymar  
Salgar, Puerto Colombia – Atlántico.

Ref: auto No. **00001091**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C).**

Exp: 0709-308  
Elaboró M.A. Contratista.  
Revisó: Ing. Lilibiana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautónoma.gov.com  
www.crautónoma.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

02 NOV. 2016

005671

Señor(a)  
**EDUARDO ESPINOZA CARDENAS**  
Avenida 15 N°119-43 oficina 505  
Bogotá D.C

Ref: auto No. 00001091

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp: 0709-308  
Elaboró M.A. Contratista.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



E-005372

Barranquilla,

02 NOV. 2016

Señor (a):

**FARIDE IBAÑEZ RAMOS**

Avenida 15 No.119-43 oficina 505 y 506, Edificio Los Hexágonos  
Bogotá D.C.

Ref: auto No. 00001091

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C).**

Exp: 0709-308  
Elaboró M.A. Contratista.  
Revisó: Ing. Lilibiana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001091 DE 2016

**“POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DEL AUTO N°000764 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016, TITULO MINERO KH5-14071, EN EL MUNICIPIO DE LURUACO –ATLÁNTICO”.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta La ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Auto N°000764 del 06 de Octubre de 2016, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico estableció un cobro a los señores Luis Alfonso Ramos De La Hoz, Nurys Ramos De La Hoz, Ludis Ramos De La Hoz, Carlos Arturo Ramos De La Hoz, Marlene Ramos De La Hoz, Fredy Ramos De La Hoz, Roberto Ramos De La Hoz, Eduardo Espinoza Cardenas, Faride Ibañez Ramos, Luis Antonio Ramos Guette, por concepto de seguimiento ambiental (Anualidad2016), de las actividades desarrolladas dentro del Título Minero Ikq-14221, ubicado en el Municipio De Luruaco - Atlantico

Que el mencionado Acto Administrativo fue notificado personalmente al señor Roberto Ramos identificado con Cédula de Ciudadanía N°7.483.200 el día 13 de Octubre de 2016.

Que posteriormente el señor Roberto Ramos de la Hoz, a través de escrito con Radicado N°014855 del 13 de octubre de 2016, presentó recurso de reposición en contra del Auto N°000764 del 06 de Octubre de 2016, argumentando entre otros aspectos lo siguiente:

*“La presente es para manifestarle de este auto mencionado a los señores Roberto Ramos de la Hoz y otros, dejando constancia de este escrito que el Representante Legal que apareció en el auto recibido es el señor Víctor Hugo MarengoBoekhudt, con título minero IKQ-14221, por lo tanto acudo a este recurso de reposición para que se corrija a quien corresponda, ya que el título minero de nosotros es el Numero KH5-14071”:*

Teniendo en cuenta que el Señor Roberto Ramos de la Hoz, ostenta la calidad de titular minero y beneficiario de la Licencia Ambiental otorgada a través de Resolución N°0071 del 25 de febrero de 2013, modificada mediante Resoluciones N°00566 de 2013, y N°00664 de 2014, resulta viable verificar lo expuesto en el señalado recurso.

**CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.**

De la revisión efectuada al Acto Administrativo objeto de recurso de reposición fue posible verificar que en efecto existió un error involuntario en la expedición del Auto N°000764 del 06 de octubre de 2016, (encabezado, la parte considerativa y resolutive), como quiera que se realizó una transcripción inadecuada del título minero de propiedad de los señores Luis Alfonso Ramos De La Hoz, Nurys Ramos De La Hoz, Ludis Ramos De La Hoz, Carlos Arturo Ramos De La Hoz, Marlene Ramos De La Hoz, Fredy Ramos De La Hoz, Roberto Ramos De La Hoz, Eduardo Espinoza Cardenas, Faride Ibañez Ramos, Luis Antonio Ramos Guette, indicando erróneamente las placas IKQ-14221, cuando en efecto el título minero que identifica el área sujeta a explotación y amparada bajo licencia ambiental es el **KH5-14071.**

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 0001091 DE 2016

**“POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DEL AUTO N°000764 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016, TÍTULO MINERO KH5-14071, EN EL MUNICIPIO DE LURUACO –ATLÁNTICO”.**

Así las cosas, resultaría contrario a derecho, mantener el error anteriormente indicado, máxime cuando al interior de la parte resolutive y considerativa del Acto Administrativo sujeto a estudio (Auto N°00764 del 2016), queda claro que el cobro corresponde al seguimiento de la Licencia Ambiental de propiedad de los 10 cotitulares indicados con anterioridad, y cuyo Título minero resulta ser en realidad **KH5-14071**.

Así las cosas, en aras de evitar la continuidad de errores al interior de los Actos Administrativos expedidos por esta entidad, resulta procedente aclarar el Auto N°000764 del 2016, de acuerdo a lo indicado y notificar la presente actuación a los 9 cotitulares restantes.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

De la norma transcrita se colige que, la Administración se encuentra facultada para corregir de manera excepcional, los errores que provengan de simples equivocaciones en la transcripción, redacción u otros similares que no ameriten un procedimiento especial, y que pueden ser enmendados a través de un acto aclaratorio o modificadorio, que no afecte el fondo de la decisión.

De igual forma, puede señalarse que la modificación del Acto Administrativo que nos ocupa, comporta una evidente aplicación a los principios de eficacia y economía, teniendo en cuenta que los mismos establecen un deber en cabeza de la administración de evitar dilaciones y costos injustificados.

*“Artículo 3° Ley 1437 de 2011. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”.*

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso en particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario.

Dadas entonces las precedentes consideraciones y en mérito de lo expuesto ésta Dirección General,

**DISPONE**

**PRIMERO:** ACLARAR el Auto N°000764 del 06 de Octubre de 2016, por medio de la cual se establece un cobro por concepto de seguimiento ambiental a los señores Luis Alfonso Ramos De La Hoz, Nurys Ramos De La Hoz, Ludis Ramos De La Hoz , Carlos Arturo Ramos De La Hoz, Marlene Ramos De La Hoz, Fredy Ramos De La Hoz, Roberto Ramos De La Hoz, Eduardo Espinoza Cardenas, Faride Ibañez Ramos, Luis Antonio Ramos Guette, en el sentido de precisar que la identificación del título minero sujeto a cobro por concepto de seguimiento ambiental es el **KH5-14071** y no el título IKQ-14221, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001091 DE 2016

“POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DEL AUTO N°000764 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016, TITULO MINERO KH5-14071, EN EL MUNICIPIO DE LURUACO –ATLÁNTICO”.

**SEGUNDO:** Los demás términos y condiciones del Acto Administrativo modificado, quedaran vigentes en su totalidad.

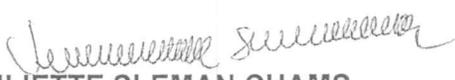
**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, **no procede recurso alguno** (Artículo 74 Ley 1437 de 2011)

31 OCT. 2016

Dado en Barranquilla a los,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

Exp: 0709-308  
Elaboró M.A. Contratista.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.